



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

BALBINA FREIJE LOPEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL, ASTURIAS.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.-Contratación.- Renovación del alumbrado público en tres zonas del concejo del Castropol.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de contratación de la obra de renovación del alumbrado público en tres zonas de Castropol por procedimiento abierto simplificado, incluyendo memoria justificativa, Memoria descriptiva, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación obrante en el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros de la Junta presentes en la sesión, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra de renovación del alumbrado público en tres zonas de Castropol por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente .

Tercero. - Aprobar la Memoria descriptiva redactada por la Arquitecta Municipal, Memoria justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la documentación necesaria.

Quinto.- Designar la Mesa de Contratación formada por:

Presidencia: Alcaldía del Ayuntamiento

Vocales:

La persona que desempeñe la Secretaría-Intervención de la Corporación.

D^a María García Carrasco

D. Vicente Carbajales Vázquez

Secretario: D. Angel Cándido López Fernández

Suplentes: Los que se designen por Resolución de Alcaldía.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D^a María García Carrasco ...”

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar expido la presente certificación, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada y sellada en Castropol.

V^o B^o

El Alcalde en funciones,